



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 089-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-008128-001, que contiene el Memorandum N°0235-2020-DE-HEVES de fecha 08.06.20, de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-DE-HEVES de fecha 20.06.17, se aprobó la estructura funcional de las Unidades Prestadoras de Servicios y Servicios, según las equivalencias del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N°033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20, se ratificó para el 2020, la asignación funciones y designó Temporalmente, Coordinadores de las diversas Unidades Prestadoras de Servicio y Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "*La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública*";

Que, asimismo, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala entre otros, que los servidores de dicho régimen laboral pueden asumir suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios);

Que, mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellas, en materia de acción de personal, encontrándose dentro de estas, la Designación Temporal para personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Memorandum N°0235-2020-DE-HEVES de fecha 08.06.20, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se solicita dar término, a la designación temporal de la Lic. Mirtha Griselda DURAN FRANCIA como Coordinadora del Servicio de Enfermería, dispuesta mediante Resolución Directoral N°064-2020-DE-HEVES de fecha 08.05.20; designándose temporalmente, a la Lic. Liliana PALACIOS CUBA;

Que, mediante Nota Informativa N° 096-2020-OGRH-HEVES de fecha 05.06.20 y la Nota Informativa N° 029-2020-MGSH-OGRH-HEVES de fecha 05.06.20, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento la reincorporación al trabajo de la servidora Lic. Liliana PALACIOS CUBA, luego de haber concluido su descanso médico, quien retorna a sus labores a partir del 02.06.20;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad "disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio Dando termino y Designándose temporal a la servidora contratada mencionada anteriormente, en el cargo de Coordinador de Servicio de Enfermería, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; El Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar término, a partir del 01.06.20, a la designación temporal de la Lic. Mirtha Griselda DURAN FRANCIA como Coordinadora del Servicio de Enfermería, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 064-2020-DE-HEVES de fecha 08.05.20; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 02.06.20 a la Lic. Liliana PALACIOS CUBA, como Coordinadora del Servicio de Enfermería, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; por la consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, Resolución Directoral N° 064-2020-DE-HEVES de fecha 08.05.20, en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

LIC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (ej) de Hospital II

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS R.